



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Martes 21 de Mayo de 2024

Año CV

Edición No. 41

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ACUERDA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL DOCTOR ROBERTO ARROYO MATUS, SECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DE GUERRERO, Y A LA MAESTRA ROSA ICELA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE URGENTEMENTE DE MANERA COORDINADA OPEREN CON MAYOR EFICACIA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS ANTE LOS INCENDIOS FORESTALES QUE SE ESTÁN PRESENTANDO EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA MITIGARLOS Y EXTINGUIRLOS DESTINANDO LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS NECESARIOS PARA SALVAGUARDAR LA VIDA, INTEGRIDAD Y SALUD DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO SUS BIENES; LA INFRAESTRUCTURA, LA PLANTA PRODUCTIVA Y EL MEDIO AMBIENTE.....

6

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

Sexta publicación de edicto exp. No. 13/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (declaración de ausencia de Panteno Oropeza Cantú), promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en la Montaña.....	11
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Intestamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 3 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	12
Segunda publicación de edicto exp. No. 967/2005, relativo al Juicio Oral, promovido en el Juzgado Quinto Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México.....	12
Segunda publicación de edicto exp. No. 07/2020-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.....	15
Segunda publicación de edito exp. No. 536-3/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	16
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 6 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	17
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	17

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 16 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	18
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle 20 de Noviembre, Colonia Cueraamera en Arcelia, Guerrero.....	18
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio rústico, denominado "Teacalco y Tehuixtepec", en la Población de Xalatzala, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.....	19
Primera publicación de edicto exp. No. 432-2/2019, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	19
Primera publicación de edicto exp. No. 140/2018-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala de la Independencia, Guerrero.....	20
Primera publicación de edicto exp. No. 40-2/2019, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	21
Primera publicación de edicto exp. No. 314/2011-2/3, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala de la Independencia, Guerrero.....	22

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 93/2001-C, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Taxco de Alarcón, Guerrero.....	23
Primera publicación de edicto exp. No. 68/2009-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil Familiar, y de Oralidad Mercantil en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.....	24
Primera publicación de edicto exp. No. 77/2013-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tecpan de Galeana, Guerrero.....	24
Primera publicación de edicto exp. No. 123/2013-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala de la Independencia, Guerrero.....	25
Primera publicación de edicto exp. No. 471/2018-2, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado de 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	26
Segunda publicación de edicto exp. No. 536-3/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	28
Segunda publicación de edicto exp. No. 536-3/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	29
Segunda publicación de edicto exp. No. 536-3/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	30

PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ACUERDA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL DOCTOR ROBERTO ARROYO MATUS, SECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DE GUERRERO, Y A LA MAESTRA ROSA ICELA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE URGENTEMENTE DE MANERA COORDINADA OPEREN CON MAYOR EFICACIA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS ANTE LOS INCENDIOS FORESTALES QUE SE ESTÁN PRESENTANDO EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA MITIGARLOS Y EXTINGUIRLOS DESTINANDO LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS NECESARIOS PARA SALVAGUARDAR LA VIDA, INTEGRIDAD Y SALUD DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO SUS BIENES; LA INFRAESTRUCTURA, LA PLANTA PRODUCTIVA Y EL MEDIO AMBIENTE.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 08 de mayo del 2024, el Diputado Antonio Helguera Jiménez, presentó la propuesta de Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Doctor Roberto Arroyo Matus, Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno de Guerrero, y a la Maestra Rosa Icela Martínez Velázquez, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, en términos de las atribuciones que le otorga en materia de protección civil la Ley General de Protección Civil, para que urgentemente de manera coordinada operen con mayor eficacia la gestión integral de riesgos ante los incendios forestales que se están presentando en el estado de Guerrero, para mitigarlos y extinguirlos destinando los recursos materiales y humanos necesarios para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los incendios forestales representan como lo hemos observado y experimentado sistemáticamente en Guerrero y en cualquier parte del mundo, una amenaza destructiva en

muchos aspectos, de alto impacto al ecosistema y de alto riesgo para la vida de las personas y su patrimonio. Un fenómeno de alto desafío para los distintos niveles de gobierno en nuestro país, que los obliga por ley a implementar políticas y estrategias efectivas, y mecanismos de gestión integral de riesgos para prevenir, controlar, mitigar y extinguir los incendios forestales, como también para la recuperación del ecosistema devastado por lo que la cooperación transversal de los gobiernos municipal, estatal y federal es además de imprescindible, obligada, con acciones eficaces como se los mandata la ley de protección civil tanto la general como la local del estado de Guerrero.

Estas normas señalan que las autoridades de protección civil deberán actuar con base en los principios de prioridad en la protección a la vida, la salud y la integridad de las personas; inmediatez, equidad, profesionalismo, eficacia y eficiencia en la prestación del auxilio y entrega de recursos a la población en caso de emergencia o desastre; pero particularmente en la de prevención; corresponsabilidad entre sociedad y gobierno, en contexto de respeto a los derechos humanos.

Información pública dice que Guerrero ocupa el primer lugar en incendios forestales en lo que va del año, la autoridad local en materia de protección civil hasta hace unos días ha reportado treinta y cuatro incendios activos en veinte municipios del estado, ubicados en cinco de las regiones y que se combaten con más de 850 brigadistas, con la colaboración del gobierno federal con el apoyo de tres aeronaves de las Secretarías de Defensa Nacional y Marina y personal de diferentes dependencias federales, estatales y municipales focalizadas en las zonas afectadas de Acapulco, Guerrero.

Las consecuencias aún no se tienen cuantificadas en el impacto ambiental, social y económico, y sobre todo en la salud humana, en la devastación en flora y fauna. Estos incendios en muchos de los casos, como lo reconoce la propia autoridad, tienen como principal factor el fenómeno antropogénico, al ser producido por la actividad humana, siendo así, en Guerrero las autoridades responsables de la investigación del delito debe investigar para que se proceda en contra de los generadores de estas devastaciones que estamos viendo y padeciendo a consecuencia de los incendios forestales.

Cada año en Guerrero en promedio se registran cerca de doscientos incendios forestales de acuerdo con el Boletín Estadístico y Geográfico; la Comisión Nacional Forestal refiere que por ejemplo que en el año 2022 por los incendios se quemaron en nuestro estado una superficie de más de 108 mil 500 hectáreas, ocupando el primer lugar nacional, ubicándose históricamente entre los diez primeros lugares en el país.

Con estos antecedentes la ciudadanía se pregunta, ¿si el problema es sistemático y cada vez más devastador qué está fallando en los planes para la protección civil de los tres niveles de gobierno? cuya responsabilidad se encuadra en el Sistema Nacional de Protección Civil y en las leyes en esta materia tanto general como local se hacen estas presunciones al observar que estos fenómenos devastadores se siguen presentando cada vez con mayor incidencia deliberada e impune.

En los medios de comunicación incluso habitantes de localidades de distintas regiones han denunciado que grupos delincuenciales son algunos de los generadores de estos incendios, que al saberse impunes actúan con toda libertad, y posible complicidad por acción u omisión con servidores públicos por lo que también se debe investigar.

Qué ha fallado en los diagnósticos. Por los hechos pareciera que mucho, porque lo mismo tenemos incendios forestales en las zonas urbanas y rurales, que en áreas naturales protegidas como en el parque nacional el Veladero en Acapulco, Guerrero, y en la misma capital de nuestro estado, con muchos días de duración y sostenibilidad elevando más todo tipo de riesgos para los ecosistemas, para la vida humana y animal, de gran impacto a los recursos naturales. Los diagnósticos deben ser útiles, con información veraz y actualizada para tomar decisiones oportunas en esta materia, de manera proactiva y reactiva, la incidencia de incendios forestales, exacerbados cierto, por factores como el cambio climático, la deforestación y las prácticas agrícolas y ganaderas no sostenibles, que deben ser motivo del diagnóstico y de la acción gubernamental.

Los incendios forestales que estamos padeciendo en Guerrero sin duda alguna tendrá consecuencias devastadoras para el medio ambiente, incluyendo la pérdida de biodiversidad, la degradación del suelo, la erosión, la pérdida de hábitats naturales, daños a la salud por la contaminación del aire y la pérdida de medios de vida para las personas que dependen de los recursos forestales.

Se debe mejorar las relaciones interinstitucionales y la capacidad técnica, logística y presupuestal para que las acciones emprendidas sean más eficaces contra el combate de los incendios forestales, fortalecer y mejorar los planes o programas en esta materia, que sean sometidos a auditorías para observar su eficacia operativa, sus medidas de prevención, detección, control y restauración incluyendo la inversión en el fortalecimiento de la capacidad de monitoreo y respuesta rápida, para la capacitación de personal y tecnología.

No debe ser menor la preocupación de las consecuencias que estamos teniendo en Guerrero por los incendios forestales, para la salud de las personas como lo reiteramos. Los especialistas en salud pública afirman que pueden tener un grave impacto al liberar los incendios una variedad de contaminantes atmosféricos, incluyendo partículas finas, monóxido de carbono, dióxido de azufre y compuestos orgánicos volátiles, contaminantes que pueden tener efectos nocivos en la salud respiratoria, como el asma, la bronquitis y las enfermedades cardiovasculares, puede aumentar el riesgo de enfermedades respiratorias crónicas, como la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) y el cáncer de pulmón.

Los incendios forestales deliberados son actos criminales que deben tener consecuencias legales por conductas de vandalismo, destrucción de la propiedad pública y privada, el daño ambiental, negligencia criminal. En Guerrero, los delitos ambientales la legislación lo tipifica y penaliza, tipifica el delito como "Provocación de incendio" (artículo 357 del CPEdoGro), para la aplicación rigurosa de la ley con el objetivo de disuadir y castigar a los responsables de la devastación que han provocado.

Asimismo, ejecutar programas de reforestación en las áreas devastadas por los incendios forestales, revegetar estas zonas en todo el territorio de Guerrero.

“La protección civil es un conjunto de principios, políticas, normas, planes, programas, medidas y acciones preventivas, de auxilio, recuperación y apoyo de la sociedad en su conjunto, destinadas a salvaguardar la vida, la salud y los bienes materiales de las personas; así como la planta productiva, la preservación de los servicios públicos y el medio ambiente, ante la presencia de fenómenos perturbadores de origen natural o antropogénico”, dice la ley de materia”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 08 de mayo del 2024, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Antonio Helguera Jiménez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. – El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda exhortar respetuosamente al Doctor Roberto Arroyo Matus, secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del gobierno de Guerrero, y a la Maestra Rosa Icela Martínez Velázquez, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, en términos de las atribuciones que le otorga en materia de protección civil la Ley General de Protección Civil, para que urgentemente de manera coordinada operen con mayor eficacia la gestión integral de riesgos ante los incendios forestales que se están presentando en el estado de Guerrero, para mitigarlos y extinguirlos destinando los recursos materiales y humanos necesarios para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda exhortar respetuosamente al Maestro Zipacná Jesús Torres Ojeda, Fiscal General del Estado de Guerrero, para que en términos de sus facultades legales, la Institución a su cargo proceda a investigar hechos constitutivos de delitos en materia de provocación de incendio, para la aplicación de la ley a la conducta criminal, reparar los daños y perjuicios causados por la conducta ilícita y las circunstancias especiales de este probable delito u otros que encuadren en su tipificación que motivan este exhorto, y

ARTÍCULO TERCERO.- El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda exhortar respetuosamente a la

Maestra María Luisa Albores González, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal y al Doctor Ángel Almazán Juárez, Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Guerrero, para que coordinen esfuerzos en atención a sus respectivas competencias, de manera urgente para realizar acciones debidamente planeadas para la reforestación sustentable de todas las áreas siniestradas por los incendios forestales en el estado de Guerrero, para la preservación y restauración ecológica degradada, dañada o destruida por dichos incendios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. - Remítase el Acuerdo parlamentario al Doctor Roberto Arroyo Matus, Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero; a la Maestra Rosa Icela Martínez Velázquez, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal; al Maestro Zipacná Jesús Torres Ojeda, Fiscal General del Estado de Guerrero; a la Maestra. María Luisa Albores González, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal y al Doctor Ángel Almazán Juárez, Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general, en la Gaceta Oficial del Poder Legislativo y en la Página Web del H. Congreso del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.
ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.
AMÉRICA LIBERTAD BELTRÁN CORTÉS.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.
CYNTHIA DEL CARMEN CORONA GARCÍA.**

Rúbrica.

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

EDICTO

En los autos del expediente familiar 13/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción voluntaria (declaración de ausencia de Panteno Oropeza Cantú), promovida por Silvestre Oropeza Cantú, la ciudadana maestra en derecho Teresa Camacho Villalobos, Jueza Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Montaña, dictó resolución Interlocutoria de fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro, cuyos puntos resolutivos literalmente dicen:

“PRIMERO. Han procedido las diligencias de jurisdicción voluntaria, de declaración de ausencia y designación de administrador de los bienes del desaparecido PANTENO OROPEZA CANTU, promovidas por SILVESTRE OROPEZA CANTU.

SEGUNDO. Se declara judicialmente la ausencia de PANTENO OROPEZA CANTU.

TERCERO. - Con fundamento en los artículos 241 del Código Civil en vigor y 774 de la ley procesal de la materia, se ordena la publicación de edictos por tres veces con intervalo de siete días, de la presente resolución, en uno de los diarios de mayor circulación de la Capital del Estado y de la Capital de la República, de manera gratuita, por pertenecer al grupo de personas indígenas, con mayor situación de vulnerabilidad.

A su vez se publicará de manera gratuita en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, por diez veces con intervalos de tres días; de la misma forma dicha publicación se realizará de manera digital, en el formato PDF., en forma gratuita, por diez veces con intervalo de diez días en la página WEB, del Poder Judicial del Estado.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y CÚMPLASE.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Maestra TERESA CAMACHO VILLALOBOS, Jueza Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Montaña, por ante el Licenciado ALEJANDRO GUTIERREZ REZA, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE.”

A T E N T E M E N T E.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIO.
LIC. ALEJANDRO GUTIÉRREZ REZA.
Rúbrica.

10-6

AVISO NOTARIAL

Mediante EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 934/2022-II del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Familiar de esta Ciudad, los señores FERNANDO MENEZ AVILA, BRENDA LETICIA MENEZ MENDOZA y CINTHIA MENEZ MENDOZA, en su carácter de herederos, promovieron radicación de la sucesión Intestamentaria a bienes de PAULA MENDOZA DE LA PAZ, constancias judiciales de las cuales el suscrito Notario procede a transcribir lo conducente:

“... JUNTA DE HEREDEROS.- En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre de dos mil veintidós, hora y fecha señaladas en autos para que tenga verificativo la Junta de herederos, en el expediente número 934/2022-II, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Paula Mendoza de la Paz denunciado por Fernando Menez Ávila, Brenda Leticia Menez Mendoza y Cinthia Menez Mendoza ...” “... Acto seguido, Brenda Leticia Menez Mendoza y Cinthia Menez Mendoza, de manera conjunta, solicitan el uso de la palabra y concedido que les fue el derecho dijeron: que en este acto repudiamos los derechos que nos pudieran corresponder como herederas de Paula Mendoza de la Paz, a favor de la masa hereditaria...” “... declara heredero único a bienes de Paula Mendoza de la Paz, a Fernando Menez Ávila, como cónyuge de la de cujus, por su y por los derechos repudiados...” “... Acto seguido, la juez de los autos, designa como albacea de la sucesión a bienes de Paula Mendoza de la Paz, a Fernando Menez Ávila, eso atendiendo que es único heredero...” “... que en este acto acepto el cargo de albacea de la presente sucesión...””

A T E N T A M E N T E.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado por autos dictados de fechas doce de marzo de dos mil veinticuatro, veintisiete de octubre, veintidós de septiembre de dos mil veintitrés y cuatro de marzo del año dos mil veintidós, relativo al juicio ORAL, seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIA DEL CARMEN MONICA CEBALLOS LANDIN, expediente número 967/2005, tramitado en el JUZGADO QUINTO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO ANTES CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE LA CIUDAD DE MEXICO, ubicado en AVENIDA PATRIOTISMO NUMERO 230, PISO 18, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03800, CIUDAD DE MEXICO.

“... Ciudad de México, a doce de marzo de dos mil veinticuatro. A sus autos el escrito del apoderado del actor, como lo solicita, SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA

MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DEL MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada en diverso auto de CUATRO DE MARZO del año dos mil veintidós, la cual se deberá preparar en los términos ordenados en dichos autos, por lo que gírese mediante oficio atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JOSÉ AZUETA, CON RESIDENCIA EN ZIHUATANEJO, GUERRERO, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado, en los términos precisados y concediendo a la autoridad exhortada plenitud de jurisdicción.

Debiendo encontrarse debidamente actualizado el avalúo del bien inmueble en materia de autos, y tomando en consideración el avalúo exhibido por la parte actora y del cual se desprende que la bien inmueble materia de juicio incremento su valor a \$508,000.00 QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MN., siendo esto en beneficio de la demandada, por lo que dicha cantidad es la que servirá de base para el remate ordenado en autos, debiendo prepararse la misma en los términos ordenados en autos...”

“... Ciudad de México, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés. A sus autos el escrito del su apoderado del actor, como lo solicita, primeramente, se deja sin efectos la audiencia programada a LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MIÑUTOS DEL CATORC DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, asimismo, SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada en diverso auto de CUATRO DE MARZO del anodos mil veintidós , la cual se deberá preparar en los términos ordenados en dichos autos, por lo que gírese mediante oficio atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JOSÉ AZUETA, CON RESIDENCIA EN ZIHUATANEJO, GUERRERO, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado, en los términos precisados y concediendo a la autoridad exhortada plenitud de jurisdicción.

“... Tomando en consideración el avalúo exhibido por la parte actora y del cual se desprende que la bien inmueble materia de juicio incremento su valor a \$508,000.00 QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MN, siendo esto en beneficio de la demandada, por lo que dicha cantidad es la que servirá de base para el remate ordenado en autos, debiendo prepararse la misma en los términos ordenados en autos...”

“... Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés. A sus autos el escrito del apoderado del actor, como lo solicita, primeramente, se deja sin efectos la audiencia programada a LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; asimismo, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada en diverso auto de CUATRO DE MARZO del año dos mil veintidós , la cual se deberá preparar en los términos ordenados en dichos autos, por lo que gírese mediante oficio atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JOSÉ AZUETA, CON RESIDENCIA EN ZIHUATANEJO, GUERRERO, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado, en los términos precisados y concediendo a la autoridad exhortada plenitud de jurisdicción.

Tomando en consideración el avalúo exhibido por la parte actora y del cual se desprende que la bien inmueble materia de juicio incremento su valor a \$508,000.00 QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MN., siendo esto en beneficio de la demandada, por lo que dicha cantidad es la que servirá de base para el remate ordenado en autos, debiendo prepararse la misma en los términos ordenados en autos...”

“... Ciudad de México, a veintidós de septiembre de dos mil veintitrés. A sus autos el escrito del apoderado del actor, como lo solicita, primeramente, se deja sin efectos la audiencia programada a LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, asimismo, SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada en diverso auto de CUATRO DE MARZO del año dos mil veintidós, la cual se deberá preparar en los términos a lo ordenados en dichos autos, por lo que gírese mediante oficio atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JOSÉ AZUETA, CON RESIDENCIA EN ZIHUATANEJO, GUERRERO, a fin de dar cumplimiento ordenado, en los términos precisados y concediendo a la autoridad exhortada plenitud de jurisdicción...”

“... Tomando en consideración el avalúo exhibido por la parte actora y del cual se desprende que la bien inmueble materia de juicio incremento su valor a \$508,000.00 QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MN., siendo este en beneficio de la demandada, por lo que dicha cantidad es la que servirá de base para el remate ordenado en autos, debiendo prepararse la misma en los términos ordenados en autos...”

“...Ciudad de México, a cuatro de marzo de dos mil veintidós. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por el apoderado de la actora, a quien se le tienen por hechas las manifestaciones que vierte, y como lo solicita con fundamento en el artículo 565,566,569, 572,573,574, 575, del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad procédase a sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en autos ubicado en: CASA MARCADA CON EL NUMERO 5 (CINCO) DEL CONJUNTO HABITACIONAL “RINCONADA IXTAPA”, DESPLANTADO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 25 (VEINTICINCO) DE LA AVENIDA RINCONADA IXTAPA Y LOTE DE TERRENO EN QUE SE ESTA EDIFICANDO QUE ES EL LOTE 25 (VEINTICINCO), RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO RUSTICO, SEMBRADO DE PALMERAS DE COCO, UBICADO EN SAN JOSÉ IXTAPA, ANTES “BARRIO VIEJO”, MUNICIPIO DE TENIENTE JOSÉ AZUETA, ESTADO DE GUERRERO, para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

“... En consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES, en los tableros de avisos de este juzgado, en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de la Ciudad de México y en el periódico “DIARIO DE MÉXICO”, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la ultima y la fecha de remate, igual plazo, esto en términos del artículo 570 de la ley procesal citada, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$475,000.00 CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/10 MN., que es el precio de avalúo emitido por el perito designado por la actora, siendo postura

legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo presentar los posibles postores el 10% de la cantidad señalada como base para el remate para que puedan intervenir en la misma.

Y para el caso de que no asistieran postores, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien inmueble, por el precio de avalúo que sirvió de base para el remate o que se saque de nuevo a publica subasta con rebaja del veinte por ciento de la tasación...”

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

Ciudad de México, a 03 de Abril de 2024.

C. SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO.

LIC. SILVIA ÁLVAREZ BAHENA.

Rúbrica.

De conformidad con los acuerdos generales del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México 36-48/2012 emitido en sesión de veinte de noviembre del año dos mil doce y 50-09/2013 emitido en sesión de veintiséis.

2-2

EDICTO

En el expediente número 07/2020-1, relativa al Juicio Especial Hipotecarlo, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de AARÓN ABARCA ARMENTA, El Licenciado Luis Aguilar Delgado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el Lote de Terreno ubicado en Calle H. Heroico Colegio Militar sin número, Petatlán, Guerrero, actualmente Lote de Terreno ubicado en H. Heroico Colegio Militar número 9, Colonia Centro, Petatlán, Guerrero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, en el Folio de Registral Electrónico número 38,796 del Distrito de Azueta, convocándose postores mediante edictos que se publiquen por dos veces dentro de diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado, y “El Sur de Guerrero”, que circula en la ciudad de Acapulco, Guerrero, así como los lugares de costumbre, como son estrados de las oficinas de Recaudación de Rentas de esta ciudad, de la Tesorería Municipal y de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial que obra en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. DOY FE.-

CONVOQUENSE POSTORES.

Zihuatanejo de Azueta, Gro., a 05 del Abril del 2024.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. OFELINA AVILA MARIN.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 536-3/2013, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Isabel Eugenia Hernández Mont, en contra de Pedro Pena Soberanis, el licenciado Silvano Martínez Valentín, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por autos de fechas nueve de junio del año dos mil veintitrés, y uno de marzo del año dos mil veinticuatro, se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de junio del año dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en Lote Dos-B, Manzana 1, Sector II, Colonia Renacimiento, en esta Ciudad, inscrito en el número 49998 del Distrito de Tabares, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: Mide 50.35 metros colinda con lote 2-A; AL SURESTE: Mide 29.41 metros colinda con Calle Ejido Las Pozas; AL SUROESTE: 50.27 metros colinda con lote 3; AL NOR ESTE: mide 29.37 metros colinda con Boulevard de acceso México-Acapulco, Con una superficie total construida de 1479.00 metros M2. Sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$9,103,582.83 (Nueve millones ciento tres mil quinientos ochenta y dos pesos 83/100 M.N.) valor pericial del inmueble fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, es decir la cantidad de \$6´069,055.22 (seis millones sesenta y nueve mil cincuenta y cinco pesos 22/100 M.N.), debiéndose hacer las publicaciones por tres veces dentro de nueve días. Se convocan postores. Se pone manifiesto y quedan a la vista de los interesados las presentes actuaciones y será postura legal el que cubra dos tercera partes de los valores periciales que sirven de base para la almoneda. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, a Doce de Abril de 2024.

A T E N T A M E N T E.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. JULIO CESAR FIGUEROA MÉNDEZ.

Rúbrica.

3-2

AVISO NOTARIAL

Por instrumento 18,172 de fecha 10 de mayo de 2024, el señor JOSÉ LUIS SANTILLÁN SANDOVAL, aceptó la herencia instituida en su favor como único y universal heredero en la SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor CLARO SANTILLÁN MARTÍNEZ; Así mismo el señor JOSÉ LUIS SANTILLÁN SANDOVAL, aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, lo que se da a conocer en términos del artículo 712 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

Acapulco, Guerrero, a 13 de Mayo de 2024.

LIC. AGUSTÍN ANTONIO MEZA BUSTOS.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.
Rúbrica.

Para publicarse por dos veces con intervalo de diez días.

2-1

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal:

Conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor SENOVIO AGUILAR AÑORVE.

Los señores CENOBIO AGUILAR HERNANDEZ y NOE AGUILAR HERNANDEZ, aceptarán la herencia a favor de sí mismos, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 64,017 (sesenta y cuatro mil diecisiete), de fecha doce de octubre de dos mil veintiuno, pasado ante la fe del suscrito Notario.

Además, el señor CENOBIO AGUILAR HERNANDEZ, aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador.- DOY FE.

Acapulco, Guerrero, a Veintidós de Abril de Dos Mil Veinticuatro.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro., a 10 de Mayo del 2024.

Mediante escritura pública número 48,005, de fecha 10 de MAYO del 2024, otorgada en el Protocolo a mi cargo, que otorga el señor MANUEL SALAZAR SALGADO, en su carácter de Albacea y heredero, y el señor ULISES SALAZAR SALGADO, en su calidad de heredero, quienes reconocen sus derechos hereditarios y radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus MANUEL SALAZAR MELO, aceptando la herencia que le fue instituida a su favor.

En el propio instrumento el señor MANUEL SALAZAR SALGADO, en su carácter de Albacea de dicha Sucesión, protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederá de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad

LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA.
NOTARIO PUBLICO N° 16.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

El C. Sergio Alday Hernández, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado en calle 20 de noviembre de la Colonia Cueramera en Arcelia, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Cuauhtémoc, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias---

Al Norte: Mide en 15.75 mts., y colinda con Mercedes Victorino Ancelmo.

Al Sur: Mide en 15.75 mts., y colinda con Alfonso Salgado Lugo.

Al Oriente: Mide en 6.00 mts., y colinda con Alfonso Salgado Lugo

Al Poniente: Mide en 6.00 mts., y colinda con calle 20 de noviembre.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 08 de Mayo de 2024.

A T E N T A M E N T E.
"TRANSFORMANDO GUERRERO".
LIC. ALFONSO CADENA REZA.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

El C. Justino Larios García, solicita la inscripción por vez primera, de la fracción del predio rústico, denominado "Teacalco y Tehuixtepec, en la población de Xalatzala, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias

Al Noreste: Mide en 40.00 mts., y colinda con Manuel Martínez Pardo.
Al Sureste: Mide en 10.00 mts., y colinda con calle sin nombre.
Al Suroeste: Mide en 40.00 mts., y colinda con Manuel Martínez Pardo.
Al Noroeste: Mide en 10.00 mts., y colinda con calle sin nombre.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 25 de Enero de 2024.

A T E N T A M E N T E.
"TRANSFORMANDO GUERRERO".
LIC. ALFONSO CADENA REZA.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 432-2/2019, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido inicialmente por BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, quien con posterioridad le cedió los derechos a la moral CKD Activos 8,

Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, en contra de José Juan Hernández Beltrán; el licenciado Silvano Martínez Valentín, Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta Ciudad y Puerto, señaló las once horas del día dos de julio del año dos mil veinticuatro, para que tenga lugar el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el Lote de terreno y construcción existente ubicado en calle Alcatraz numero 14, Manzana 162, de la Zona 3, del Terreno que perteneció al Ejido denominado la Venta y Barrio Nuevo I, de esta Ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al N.E. 0.8.00 metros colinda con lote 30; AL S.E. 14.70 metros colinda con lote 13; Al S.O. 08.05 metros colinda con calle Alcatras; Al N.O. 14.85 metros colinda con lote 15.

Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, siendo el valor pericial la cantidad de \$615,000.00 (Seiscientos quince mil pesos 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$410,000.00 (Cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N.), debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 13 de Mayo del año 2024.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente civil 140/2018-1, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Prendabalsas, S.A. de C.V., en contra de Urbano Escobar Hernández y otra, el Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en carretera Federal Iguala-Chilpancingo, Kilómetro 98, código postal 40095, de Iguala de la Independencia, Guerrero, por sentencia interlocutoria de veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, audiencia de remate en primera almoneda de catorce de febrero de dos mil veintitrés y auto de dieciocho de abril del dos mil veinticuatro, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda del bien inmueble embargado en autos, descrito a continuación:

El ubicado en el lote 12, manzana 53, zona 1, calle 20 de Noviembre de la colonia Juan N. Álvarez de esta ciudad de Iguala, Guerrero, el que se encuentra inscrito ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio registral electrónico 31536, correspondiente al Distrito Judicial de Hidalgo, de 23 de octubre de 2017, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: de 7.85 metros lineales y colinda con el lote 20 y 22.

Al Sureste: mide 36.00 metros lineales y colinda con el lote número 28.

Al Suroeste: mide 8.35 metros lineales, y colinda con la calle 20 de noviembre.

Al Noroeste: mide 34.00 metros lineales y colinda con el lote 13.

Con una superficie de 283.50 metros cuadrados.

Será postura legal el importe de las dos terceras partes del 50% de la cantidad de \$917,415.00 (novecientos diecisiete mil cuatrocientos quince pesos 00/100 Moneda Nacional), que es el valor pericial fijado en autos; de la cual se hará una rebaja del 20% de la tasación, por ser segunda almoneda. Por lo que, a través del presente edicto se convocan postores para que comparezcan a la subasta pública y en segunda almoneda, misma que tendrá lugar en las instalaciones del Juzgado de mi Adscripción, a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. BLANCA ESTELA ARTEAGA GUZMÁN.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 40-2/2019, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Administradora Fome 1, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Beatriz Margarita Tovar de la Vega, Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta Ciudad y Puerto, señaló las once horas del día veintisiete de junio del año dos mil veinticuatro, para que tenga lugar el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la Casa numero 27, del Condominio 32, del Conjunto Habitacional La Marquesa III, Sección Las Gaviotas II, ubicado en el lote denominado Pacela 92, de la Colonia Llano Largo, de esta Ciudad, misma que a continuación se describe: Área construida, Sesenta y seis punto trescientos ochenta y ocho metros cuadrados. La vivienda se desplanta sobre un lote privado de cuarenta y cinco punto doscientos ochenta y nueve metros cuadrados. Los espacios habitables son: Planta Baja; estancia, comedor, cocina, escalera, medio baño y patio de servicio. Planta Alta: recamara uno con espacio de guardado, recamara dos con espacio de guardado, baño completo, vestíbulo y escalera. Prototipo: Rubí dos R guion LP guion C, Medidas y Colindancias: AL NORTE, en cuatro punto trescientos cinco metros. Colinda con la casa número dos, del condominio treinta; AL SUR, en cuatro punto trescientos cinco metros, colinda con área común del condominio (jardín); AL ESTE, en diez punto quinientos veinte metros, colinda con la casa numero veintiocho; AL OESTE, en diez punto quinientos veinte metros colinda con la cada numero veintiséis; ABAJO, con losa de cimentación; ARRIBA, con losa de azotea; y le corresponde

a este departamento un indiviso del tres punto cinco mil setecientos catorce por ciento (3.5714%) en relación al condominio, según tabla de valores e indiviso, respecto de la áreas y bienes de propiedad común.

Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, siendo el valor pericial la cantidad de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 66/100 M.N.), debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 06 de Mayo del año 2024.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente civil 314/2011-2/3, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Cira Munive Juárez, en contra de Margarita Miranda Osorio y Guadalupe Bahena Díaz, el Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, sito en el Palacio de Justicia; planta baja, ubicado en carretera Chilpancingo-Iguala, kilómetro 98, de Iguala de la Independencia, Guerrero, Guerrero, por auto de uno de marzo, dos y veintitrés de abril todos del año dos mil veinticuatro, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, descrito a continuación:

Bien inmueble hipotecado consistente en predio urbano (antes rústico) denominado "LA BARRANCA DE TOMATAL" al norte de esta ciudad de Iguala, Guerrero, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, bajo el folio Registral Electrónico 13644, del Distrito Judicial de Hidalgo, de veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 10.00 metros, y colinda con calle Río Yaqui, antes los vendedores.

Al Sur mide 10.00 metros colinda con los vendedores.

Al Oriente mide 20.00 metros colinda con los vendedores.

Al Poniente mide 20.00 metros colinda con calle Río Bravo, antes Camino Real.

Con un superficie total de 200.00 metros cuadrados.

Asimismo, con fundamento en el numeral 416 fracción I, 417, fracción I, 459 y 466 fracción IV, del Código Procesal Civil del Estado, se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble materia de la hipoteca, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$146,012.83 (Ciento Cuarenta y Seis mil doce pesos 83/100 Moneda Nacional), que es el valor pericial fijado en autos, por lo tanto, será postura legal la que cubra las dos tercera partes de la citada cantidad; en tal virtud procédase, a la publicación de los edictos respectivos, lo que deberá hacerse por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en periódico Tiempo Suriano, que se edita en esta ciudad de Iguala, Guerrero; por lo que a través del presente edicto, se convocan postores para que comparezcan a la subasta pública, misma que tendrá lugar en las instalaciones del juzgado de mi adscripción, a las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. BLANCA ESTELA ARTEAGA GUZMÁN.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

La Maestra ANASTASIA BARRUETA MENDOZA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, ordenó publicar edicto, deducido del expediente número 93/2001-C, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DULCE VENERANDA RODRIGUEZ LABRA, en contra de ARTURO BUSTOS ESTRADA y ALBERTA BELTRAN PINEDA , ordenó publicar el siguiente edicto que dice lo siguiente:-

“TAXCO GUERRERO A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Téngase por recibido el escrito de cuenta, suscrito por la LICENCIADA ELIZABETH JAIMES BAHENA, presentado el quince de abril del dos mil veinticuatro, atento a su contenido,...como se solicita, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, y el artículo 466 del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate para su venta en pública subasta, en primera almoneda, el cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle del Panteón y Benito Juárez, actualmente calle Moisés Carbajal esquina Benito Juárez número 103 de esta ciudad, Jurisdicción de la Cuadrilla de Pedro Martín, inscrito bajo el folio registral electrónico 887 de la dirección General del Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, con sede en Chilpancingo Guerrero, del Distrito Judicial de Alarcón, de fecha veinticinco de octubre del año de mil novecientos ochenta y tres, copropiedad del codemandado ARTURO BUSTOS ESTRADA y DOMITILA DIAZ DE BUSTOS, sin que se ordene notificar a persona alguna de la hora y fecha en que tendrá lugar la audiencia de remate correspondiente, dado que del certificado de gravamen antes

mencionado, no aparece otro acreedor que tenga interés en el presente asunto porque el embargo inscrito ante dicha dirección, quedo sin efecto el cincuenta por ciento que le corresponde a la referida DOMITILA DIAZ CASTREJON, quien no tiene legitimación en el presente asunto, por no tener el carácter de codemandada, y solo quedo inscrito el cincuenta por ciento que le corresponde al codemandado ARTURO BUSTOS ESTRADA, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 20.00 metros y colinda con calle Benito Juárez; al Sur mide 19.15 metros y colinda con propiedad de Clemente Ceron; al Oriente mide 5.50 metros y colinda con calle del panteón y al Poniente mide 0.00, con una superficie de 55.00 metros cuadrados, ordenado se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble embargado por medio de edictos que se publiquen tres veces dentro de nueve días, en el periódico de circulación amplia de la entidad federativa, siendo este el periódico denominado " DIARIO 21" que se edita en la ciudad de Iguala Guerrero, así como en el periódico oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, como en los lugares públicos de costumbre, como son tesorería municipal, administración fiscal, ambos de esta ciudad y los estrados de este juzgado, el remate ordenado en autos, sirviendo de base para fincar el remate las dos terceras partes de la cantidad de \$730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N), que precisa el dictamen de avalúo de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, emitido por el M. en V. Ingeniero Civil ARTURO UGALDE BRITO, que obra en autos arrojando las dos tercera partes la cantidad de \$486.666.60 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M N), para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, convóquese postores. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la MAESTRA ANASTASIA BARRUETA MENDOZA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa por ante el LICENCIADO EDGAR GARCIA CANO, Secretario de Acuerdos Civil quien autoriza y da fe. DOY FE. Firmas legibles. Rúbricas."

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCON.
LIC. YARASET VILLANUEVA AGÜERO.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En los autos del expediente número 68/2009-I, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MABUCAPA I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ADRIANA VEGA GALEANA y ÁNGEL VERBOONEN RODRÍGUEZ; el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, dictó el siguiente auto:

"Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a veinticinco de abril del dos mil veinticuatro.

Visto el escrito signado por el licenciado OSCAR ANTONIO MILLÁN, en su carácter de apoderado legal de la parte actora MABUCAPA I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, enterado de su contenido y como lo solicita, para efecto de que se lleve a cabo la venta judicial del bien inmueble embargado en autos, se ordena la publicación de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, a través del Periódico Oficial y en el periódico "El Sur" de circulación amplia, como lo prevé el dispositivo 466 fracción IV, 467 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en vigor; así como avisos en los lugares de costumbre como son los estrados de las oficinas de Recaudación de Rentas de esta ciudad, de la Tesorería Municipal y de este Juzgado, convocándose postores en primera almoneda, para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos, respecto del inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 9 (NUEVE), DEL RETORNO 5 (CINCO), SUPERMANZANA VI, MANZANA 13 (ACTUALMENTE CALLE ÓPALO), COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA; sirve de base la cantidad de \$1'576,150.00 (un millón quinientos setenta y seis mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional). NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma LUIS AGUILAR DELGADO, Juez Primero de Primera Instancia en materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, quien actúa ante el doctorante PEDRO DAMIÁN SÁNCHEZ, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da Fe. Doy Fe". Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero., a 03 de Mayo del 2024.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL, FAMILIAR Y DE ORALIDAD MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA, GUERRERO.

LIC. OFELINA ÁVILA MARÍN.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. ÁNGEL LÓPEZ SOLÍS

Se le hace saber al citado demandado, que en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Galeana, con domicilio en Kilometro 1.5 Camino a Santa María, a un costado del CERESO, Colonia Lomas Bonitas, Tecpan de Galeana, Guerrero, código postal 40900, se encuentra en trámite el expediente número 77/2013-I, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido e iniciado por el apoderado legal de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, quien

consigno los derechos de crédito hipotecarios a CIBERGESTIÓN ADMINISTRADORA DE ACTIVOS S.A. DE C.V. actualmente con denominación PRIMA ADMINISTRADORA DE ACTIVOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ÁNGEL LÓPEZ SOLÍS: concediéndole por este medio un término de treinta días: posterior al día siguiente de la última publicación, para que comparezca ante este juzgado, en cualquier día y hora hábil que las labores así lo permitan, a recoger el juego de copias de traslado que por derecho le correspondan, para que en un término de nueve días siguientes al que reciba el traslado, conteste la demanda entablada en su contra, en los términos y condiciones que fue ordenado en el auto de cinco de junio del año dos mil trece, autos de treinta de abril del año dos mil quince y seis de septiembre del año dos mil veintidós; de no hacerlo, se le harán efectivos los apercibimientos decretados en el citado auto; asimismo señale señale domicilio dentro de la ciudad del juicio, para oír y recibir notificaciones, en caso contrario se le realizaran por medio de cédulas que se fijen en los estrados del Juzgado a excepción de la sentencia definitiva que se llegare a dictar.

Tecpan de Galeana, Guerrero; a 27 de Febrero de 2024.

ATENTAMENTE.

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GALEANA.

LIC. JOSÉ LUIS UBALDO VALENTE.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente civil 123/2013-1, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido inicialmente por BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, actualmente por "Prima Administradora de Activos" Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Cervando Cuevas Morales; el Juez Primero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en Carretera Federal Chilpancingo-Iguala, kilómetro 98, de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, por auto de diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble materia de hipoteca, descrito a continuación:

Consistente en un lote de terreno y construcción marcado con el número 2, de la manzana 4 del Fraccionamiento Leonardo Bravo, de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, actualmente identificado con la constancia de número oficial como calle Delfino Ocampo número 23, manzana 4, lote 2, de la colonia Leonardo Bravo (23 de marzo), de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, que consta en la escritura pública número 23,544, volumen Septingentésimo Vigésimo Cuarto, de 15 de marzo de 2012, pasada ante la fe del licenciado Alfonso Guillen Quevedo, Titular de la Notaría Pública

Número Uno del Distrito Notarial de Tabares, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en el folio Registral Electrónico 15,042, del Distrito Judicial de Hidalgo, de 16 de mayo de 2012, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 8.00 metros, y colinda con lote número 27.

AL SUR: en 8.00 metros, y colinda con Andador 2.

AL ORIENTE: en 15.00 metros, y colinda con lotes 1 y 30.

AL PONIENTE: en 15.00 metros, y colinda con lotes 3.

Con una superficie de 120.00 M2.

Asimismo, con fundamento en el numeral 466 del Código de la Materia, se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de la hipoteca, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'564,375.00 (un millón quinientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), que es el valor pericial fijado por el perito en la actualización del avalúo, por tanto, será postura legal las dos terceras partes de la citada cantidad; en tal virtud procédase, a la publicación de los edictos respectivos, lo que deberá hacerse por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el periódico el Sur, de cobertura amplia en el Estado de Guerrero; por lo que a través del presente edicto, se convocan postores para que comparezcan a la subasta pública, misma que tendrá lugar en las instalaciones del juzgado de mi adscripción, a las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. BLANCA ESTELA ARTEAGA GUZMÁN.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 471/2018-2, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., en contra de BUFFALO EXTREME DE ACAPULCO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SOCIEDAD MERCANTIL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA TRES VIDAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la licenciada Honoria Margarita Velasco Flores, Jueza Primera de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de

remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado consistente en el inmueble identificado como Lote de Terreno marcado con el número Catorce del Condominio Tamarindos Diamante, que se encuentra constituido en la Parcela 251Z-3T1/1 del Ejido La Zanja, Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con una superficie de 1130.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En dos tramos el primero en línea recta de treinta y un metros novecientos cuarenta y un centímetros, el segundo en línea curva de tres metros trescientos sesenta y cinco centímetros, con paseo de los Mangos; AL SURESTE: En dos tramos el primero en línea recta de veinticuatro metros ciento nueve centímetros, y el segundo en línea curva de seis metros quinientos cincuenta y ocho centímetros, con Paseo de los Ciruelos; AL SUROESTE: En treinta y un metros trescientos ochenta centímetros, con paseo Tamarindos; AL NOROESTE: En treinta y tres metros seiscientos un centímetros, con Lote Trece. Sirviendo como base la cantidad de \$6´667,862.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 06 de Mayo de 2024.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. JOSE MANUEL SANCHEZ DIAZ.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 536-3/2013, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Isabel Eugenia Hernández Mont, en contra de Pedro Pena Soberanis, el licenciado Silvano Martínez Valentín, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por autos de fechas nueve de junio del año dos mil veintitrés, y uno de marzo del año dos mil veinticuatro, se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de junio del año dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en Local comercial Número Dos, Plaza Icacos, Manzana 'G', sección Icacos, Fraccionamiento Costa Azul, en esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de Propiedad, en el folio registral electrónico número 149812, del Distrito de Tabares, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 0.80 metros colinda con área que circulan en uso común; AL NORESTE: Mide 3.00 metros colinda con área de circulación de uso común; AL ESTE: Mide 2,46 metros colinda con muro medianero, local número tres; AL SURESTE: Mide 6.27 metros colinda con muro medianero, local número tres; AL SUR: Mide 2.59 metros colinda con muro medianero, local número tres; AL SUROESTE: Mide 2.81 metros colinda con área de circulación de uso común; AL OESTE: Mide 0.63 metros colinda con área de circulación de uso común; AL NORTE: Mide 6.46 metros colinda con muro mediador, local número uno; AL NORESTE: Mide 6.49 metros colinda con muro medianero, local número uno; AL OESTE: Mide 1.72 metros

colinda con número uno; ABAJO: con cimentación; ARRIBA: con local número dieciséis. Con una superficie construida de 38.16 m². Sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$536,033.52 (Quinientos treinta y seis mil treinta y tres pesos 52/100 M.N.), valor pericial del inmueble fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, es decir la cantidad de \$357,355.68 (trescientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco pesos 68/100 M.N.); debiéndose hacer las publicaciones por tres veces dentro de nueve días. Se convocan postores. Se ponen de manifiesto y quedan a la vista de los interesados las presentes actuaciones y será postura legal la que cubre las dos terceras partes de los valores periciales que sirven de base para la almoneda. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, a Doce de Abril de 2024.

A T E N T A M E N T E.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. JULIO CESAR FIGUEROA MÉNDEZ.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 536-3/2013, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Isabel Eugenia Hernández Mont, en contra de Pedro Pena Soberanis, el licenciado Silvano Martínez Valentín, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por autos de fechas nueve de junio del año dos mil veintitrés, y uno de marzo del año dos mil veinticuatro, se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de junio del año dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en Local comercial Número Dos, Plaza Icacos, Manzana 'G', sección Icacos, Fraccionamiento Costa Azul, en esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de Propiedad, en el folio registral electrónico número 149812, del Distrito de Tabares, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 0.80 metros colinda con área que circulan en uso común; AL NORESTE: Mide 3.00 metros colinda con área de circulación de uso común; AL ESTE: Mide 2,46 metros colinda con muro medianero, local número tres; AL SURESTE: Mide 6.27 metros colinda con muro medianero, local número tres; AL SUR: Mide 2.59 metros colinda con muro medianero, local número tres; AL SUROESTE: Mide 2.81 metros colinda con área de circulación de uso común; AL OESTE: Mide 0.63 metros colinda con área de circulación de uso común; AL NORTE: Mide 6.46 metros colinda con muro mediador, local número uno; AL NORESTE: Mide 6.49 metros colinda con muro medianero, local número uno; AL OESTE: Mide 1.72 metros colinda con número uno; ABAJO: con cimentación; ARRIBA: con local número dieciséis. Con una superficie construida de 38.16 m². Sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$536,033.52 (Quinientos treinta y seis mil treinta y tres pesos 52/100 M.N.), valor pericial del inmueble fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, es decir la cantidad de \$357,355.68 (trescientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco pesos 68/100 M.N.); debiéndose hacer las publicaciones

por tres veces dentro de nueve días. Se convocan postores. Se ponen de manifiesto y quedan a la vista de los interesados las presentes actuaciones y será postura legal la que cubre las dos terceras partes de los valores periciales que sirven de base para la almoneda. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, a Doce de Abril de 2024.

A T E N T A M E N T E.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. JULIO CESAR FIGUEROA MÉNDEZ.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 536-3/2013, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Isabel Eugenia Hernández Mont, en contra de Pedro Pena Soberanis, el licenciado Silvano Martínez Valentín, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por autos de fechas nueve de junio del año dos mil veintitrés, y uno de marzo del año dos mil veinticuatro, se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de junio del año dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en Lote número diecisiete, zona ciento seis, manzana noventa y siete, ubicado en la Sabana, en esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en el folio registral electrónico número 90253 del Distrito de Tabares, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: Mide 43.00 metros colinda con lote 13 y andador carrusel; AL SURESTE: Mide 33.90 metros colinda con lote 14 y lote 15; AL SUROESTE: Mide 35.5 metros colinda con calle Emiliano Zapata; AL NOROESTE: Mide 35.55 metros colinda con lote 01 y lote 02. Con una superficie total construida de 1,377.00 M2. Sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$3, 870,003.50 (Tres millones ochocientos setenta mil tres pesos 50/100, valor pericial del inmueble fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, es decir la cantidad de \$2, 580,002.33 (dos millones quinientos ochenta mil dos pesos 33/100 M.N.); debiéndose hacer las publicaciones por tres veces dentro de nueve días. Se convocan postores. Se pone manifiesto y quedan a la vista de los interesados las presentes actuaciones y será postura legal el que cubra dos tercera partes de los valores periciales que sirven de base para la almoneda. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, a Doce de Abril de 2024.

A T E N T A M E N T E.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. JULIO CESAR FIGUEROA MÉNDEZ.

Rúbrica.

3-2



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega
Encargada de Despacho de la Secretaría General de
Gobierno

Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Pedro Borja Albino
Director General del Periódico Oficial

